

**Entidad a la que se dirige la reclamación de transparencia:**

---

Dirección: \_\_\_\_\_

**Reclamación ante la no satisfactoria respuesta sobre el acceso a los apuntes de contabilidad de la Institución \_\_\_\_\_**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en virtud de la Ley 19/2013 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

Solicito de esta Institución amparo por no haber recibido contestación satisfactoria sobre la petición de Transparencia **que adjunto**. Requiriendo que se me fuera enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_ en los plazos que marca la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Considerando:** que el espíritu de la Legislación de Transparencia, que “en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística, se establece un amplio catálogo que debe ser accesible y entendible para los ciudadanos, dado su carácter de instrumento óptimo para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos”, según se indica en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen gobierno.

Apuntando que el concepto fundamental de la legislación de Transparencia en España se refiere a permitir al ciudadano participar en el control de la gestión pública, el gasto de las Administraciones e Instituciones y la utilización de los recursos públicos. Por ello solicito que se tengan en cuenta las alegaciones apuntadas en este sentido en el escrito de esa fecha para resolver esta solicitud de amparo.

Además, la sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo, en su Sentencia núm. 1547/2017, de 16 de octubre de 2017, apunta que para un efectivo control del gasto se debe solicitar precisamente documentos que se refieran a la contabilidad y sin reelaboración.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Resolución RT/0179/2016, de 14 de diciembre de 2016) ha estimado la reclamación presentada en la que se solicitaba el acceso al Libro Mayor de Cuentas del Ayuntamiento de Castañeda (Cantabria), por entender que constituye información pública en posesión de la entidad local, según se desprende de los art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, la Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP) de Cataluña ha estimado la reclamación relativa a una solicitud de acceso a la información contable de un Ayuntamiento y de una empresa municipal.

La citada Comisión estima que no concurren límites legales al acceso que pudieran justificar la denegación del acceso al Libro Mayor con los justificantes correspondientes, ya que se trata de documentación contable de un ente público, cuya divulgación es pertinente, necesaria e idónea a los efectos del control del gasto público.

En dicha Resolución (fundamento jurídico 4) se precisa que los datos relativos a la identidad y los datos de naturaleza económica no son datos especialmente protegidos, por lo cual constituyen datos que podrían ser divulgados en aplicación del régimen de previa ponderación razonada del interés público del art. 24.2 LTAIBG y se concluye que en estos casos ha de prevalecer el interés público en la divulgación en la medida que ésta tiene la finalidad de servir al control de la gestión de los recursos públicos.

Similares resoluciones ha aportado el Comisionado de Transparencia de Castilla y León para el Ayuntamiento de León (CT-0078/2018) y la Universidad de León (CT-0198/2017) garantizando el acceso a los datos de los apuntes contables públicos.

POR TANTO:

**Solicito AMPARO para que EXIJA a** \_\_\_\_\_

**que cumpla con sus obligaciones respecto a mi Derecho Fundamental de Acceso a la Documentación Pública y a aportar TODOS LOS DATOS COMPLETOS solicitados, sin los cuales no podría efectuar el control de sus propias cuentas y presupuestos. Y, teniendo derecho a controlar también el uso de las cuentas públicas al igual que esta administración solicito que se me envíe en formato digital (hoja de cálculo o en su defecto en PDF editable y no fotográfico) esta información al correo electrónico\_\_\_\_\_.**

**Y QUE EN ESOS DATOS COMPLETOS se integre la descripción de cada asiento, con su fecha y cantidad. Y que no se hurten caracteres a la descripción indicada de cada gasto, recortando, filtrando o reelaborando la información en poder de esta Institución para dificultar mi control ciudadano del gasto público.**

En \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*Firmo:*